



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2024-A/MDC

Calzada, 23 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 106-2024-GDTyE/MDC, de fecha 19 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, Informe N° 360-2024-OGPyP/MDC, de fecha 19 de setiembre del 2024, emitido por especialista de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Se ha determinado que, en la actualidad, el principal problema es la carencia de una inadecuada infraestructura del Estadio de Fútbol, que brinda un mal servicio a los alumnos de la Institución Educativa Clemente Lopez Montalván, con mantenimiento inadecuado, provocado exposición a accidentes de sus alumnos, situación que influye a los profesores y alumnos a no utilizar el Estadio;

La Municipalidad distrital de Calzada, representada por el alcalde en coordinación con los representantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN han previsto la ejecución del mejoramiento del estadio de Fútbol;

Que, mediante Informe N° 106-2024-GDTyE/MDC, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, remite Ficha técnica denominada: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; en



Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada

Cel. 930 169 968

RUC: 20187348774



municidistritaldecalzada@gmail.com

M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

un plazo de ejecución de 15 días calendario, con un costo total del proyecto de S/.20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles); recomendando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°360-2024-OGPyP/MDC, de fecha 19 de setiembre del 2024, la especialista de Planeamiento y Presupuesto, OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con un importe total de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas de su competencia, realizar todos los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a ley para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución, y al responsable de la oficina de Imagen Institucional la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
ALCALDIA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

